ANEXO TÉCNICO

1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DESTINADO A LA DOTACIÓN DE LA SALA DE MEDIACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA, PARA FORTALECER LOS ESPACIOS DE ATENCIÓN CIUDADANA, DIÁLOGO Y RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS."

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

La Administración Municipal de Subachoque, a través de la Secretaría General y de Gobierno, en cumplimiento de sus competencias y de su compromiso con el fortalecimiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, ha identificado la necesidad de contribuir a la dotación de la Sala de Mediación Policial de la Estación de Policía del municipio, mediante la adquisición de mobiliario que permita disponer de un espacio físico adecuado para el desarrollo de los procedimientos de mediación y atención de los conflictos comunitarios.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Estación de Policía de Subachoque presenta insuficiencia de medios logísticos y mobiliarios para la implementación y adecuada operación del medio de policía denominado Mediación Policial en Sala, situación que limita la disponibilidad de espacios apropiados para facilitar el diálogo entre ciudadanos, promover la comunicación respetuosa y propiciar la resolución voluntaria y pacífica de las diferencias. Esta necesidad cobra especial relevancia frente a las situaciones de conflictividad que se presentan en el territorio municipal, relacionadas, entre otras, con disputas vecinales, ruidos molestos, conflictos por linderos, manejo inadecuado de mascotas y basuras, así como riñas y demás comportamientos contrarios a la convivencia.

En este contexto, la disponibilidad de mobiliario adecuado constituye un elemento indispensable para garantizar condiciones funcionales y apropiadas de atención, privacidad, comodidad y disposición de los participantes, permitiendo que el personal uniformado cuente con los elementos necesarios para desarrollar las actividades propias de la mediación policial y facilitar escenarios de encuentro entre las partes involucradas. Así mismo, esta iniciativa se encuentra orientada a fortalecer las capacidades institucionales de la Policía Nacional y contribuir a las estrategias municipales de prevención de la violencia y promoción de la convivencia ciudadana, en concordancia con los propósitos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC.

En consecuencia, el alcance de la contratación comprende la adquisición y entrega de mobiliario nuevo, consistente en un (1) escritorio archivador, una (1) silla interlocutora y dos (2) sillas ejecutivas, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas por la entidad, con destino exclusivo a la dotación de la Sala de Mediación Policial de la Estación de Policía de Subachoque, garantizando condiciones adecuadas de calidad, resistencia, estabilidad, funcionalidad y durabilidad para el uso institucional al que estarán destinados.

Con esta adquisición se busca contribuir al fortalecimiento de la capacidad operativa y logística de la Policía Nacional en el municipio de Subachoque, facilitar la implementación y puesta en funcionamiento de la Sala

de Mediación Policial, promover espacios institucionales adecuados para el diálogo y la concertación, y favorecer la resolución pacífica de los conflictos comunitarios, procurando evitar su escalonamiento hacia situaciones de mayor gravedad que puedan comprometer la vida, la integridad y la tranquilidad de los habitantes del municipio.

1.3 BENEFICIARIOS

La población beneficiaria del presente proyecto corresponde a los habitantes del municipio de Subachoque, Cundinamarca, tanto de la zona urbana como rural, estimada en dieciocho mil sesenta y cuatro (18.064) personas, de conformidad con la población identificada en el proyecto formulado por la Policía Nacional.

De manera directa, se beneficiarán los ciudadanos que acudan a la Sala de Mediación Policial para recibir atención frente a situaciones de conflictividad comunitaria y comportamientos contrarios a la convivencia, así como el personal uniformado de la Estación de Policía de Subachoque, que contará con mejores condiciones logísticas y de mobiliario para el desarrollo de las actividades propias de este mecanismo de intervención.

De manera indirecta, se beneficiará la comunidad en general, mediante el fortalecimiento de los espacios institucionales destinados al diálogo, la concertación y la resolución pacífica de conflictos, contribuyendo a la prevención del escalonamiento de situaciones de intolerancia y violencia interpersonal, al mejoramiento de las relaciones comunitarias y al fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el territorio municipal.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

56000000 Muebles, Mobiliario y Decoración	**56110000** Muebles comerciales e industriales	**56112100** Asientos	**56112104** Sillas para ejecutivo	Sillas para ejecutivos
56000000 Muebles, Mobiliario y Decoración	**56110000** Muebles comerciales e industriales	**56111500** Sitios de trabajo y paquetes para la oficina	**56111507** Paquetes de muebles para personal modulares	Paquetes de muebles para personal modulares
56000000 Muebles, Mobiliario y Decoración	**56110000** Muebles comerciales e industriales	**56111500** Sitios de trabajo y paquetes para la oficina	**56111513** Paquetes de muebles de salas de juntas no modulares	Paquetes de muebles de salas de juntas no modulares

3. DEFINICIONES

1. **Escritorio archivador:** Mueble de oficina diseñado para el desarrollo de actividades administrativas y de atención al ciudadano, que integra una superficie de trabajo y espacios destinados al almacenamiento y organización de documentos, carpetas, archivos y demás elementos de uso institucional. Debe ofrecer condiciones adecuadas de estabilidad, resistencia, funcionalidad y durabilidad, así como una distribución que facilite el aprovechamiento del espacio y el desarrollo de las actividades propias de la Sala de Mediación Policial.

2. **Silla interlocutora:** Asiento de uso institucional destinado a la atención de ciudadanos, visitantes y participantes en reuniones o espacios de diálogo y mediación. Debe contar con una estructura resistente y estable, diseño ergonómico y condiciones adecuadas de comodidad, soporte y funcionalidad, que permitan su utilización durante las jornadas de atención y los procedimientos de mediación policial.

3. **Silla ejecutiva:** Asiento de oficina diseñado para el uso del personal encargado de desarrollar actividades administrativas, de atención y gestión institucional. Debe disponer de condiciones ergonómicas que favorezcan una postura adecuada, estructura resistente y estable, espaldar de soporte, asiento confortable y mecanismos de ajuste que faciliten su adaptación a las necesidades del usuario, garantizando comodidad, funcionalidad y durabilidad durante su utilización.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Conforme a la necesidad planteada por el municipio de Subachoque y dando garantía a las metas se requieren los siguientes ítems:

Ítem	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	CANTIDAD
1	Escritorio archivador	Unidad	1
2	Silla interlocutora	Unidad	1
3	Silla ejecutiva	Unidad	2

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LO ÍTEMS A ADQUIRIR

1. ESCRITORIO ARCHIVADOR

GENERALIDADES:

El contratista se compromete a entregar instalados los sistemas de oficinas integrales a través del uso de sistemas modulares de reconocida trayectoria y de verificar en los sitios la totalidad de las medidas de los

planos suministrados por la Entidad, con el fin de adaptarlos a su propio sistema y así garantizar un perfecto montaje, verificando el número exacto de puestos de trabajo de acuerdo con las tipologías específicas y los elementos que las componen: superficies de trabajo de diferentes tipos, muebles especiales, unidades de almacenamiento (archivos 2x1, bibliotecas), accesorios, sillas de las diferentes tipologías y demás requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

El contratista respetará el diseño en cuanto a la ubicación de los puestos y medidas de los mismos y las cantidades de elementos suministradas por la Entidad, ajustándose con su sistema a las dimensiones de las superficies.

1. DIVISIÓN PISO TECHO, MEDIA ALTURA LLENA O MIXTA

El sistema de módulos debe permitir lograr ritmos horizontales, diagonales, o verticales en transparencia, acabados y colores.

NIVELACIÓN El sistema debe contar con un perfil básico vertical en aluminio o cold rolled, a través del cual se deslizan los ductos y los módulos de diferentes anchos que compongan los paneles y en cuya parte inferior lleva un tornillo nivelador que permita absorber diferencias de hasta 5 cm, en desniveles de pisos.

CARACTERÍSTICAS

- Elaborados en aluminio, acero o lámina cold rolled calibre 16 a 20, el cual garantice un excelente comportamiento estructural que no permita alabeos o deformaciones del panel. La perfilería y marcos deben tener un acabado en pintura electrostática de alta adherencia o al horno tipo epoxy poliéster, la cual garantiza excelente adherencia y protección a la corrosión. Sistema de cremallera continua que permita la fijación de superficies almacenamientos y accesorios a diferentes alturas. Unión entre paneles con mecanismo simple que permita la fácil reconfiguración del sistema. No se permitirán tornillos ni remaches; el remate superior debe de ir con punteras inyectadas en aluminio o en abs (polímero resistente a altos impactos) y el ducto o zócalo para la conducción eléctrica debe estar elaborado en lámina de aluminio o cold rolled calibre 20 de 15 a 20 cm de alto y la profundidad de acuerdo al espesor del panel con bandeja de separación para voz, datos y potencia. El conjunto debe de ir recubierto en pintura horneada epoxy poliéster aplicada electrostáticamente.

- Espesor de 6 a 9 cm sistema de marco y baldosas estas son en aglomerado de 9 mm a 12 mm de espesor para evitar así el pandeo.

- Sistema de anclaje entre paneles debe hacerse a través de conectores universales que permiten flexibilidad en las reubicaciones sin el uso de tornillos ni remaches, dando un amarre y nivelación óptimos, también pueden ir anclados mediante un sistema de fácil remoción, fijación tipo pin.
- Debe ofrecer la posibilidad de utilizar dos ductos metálicos independientes, uno a la altura de la superficie de trabajo para voz y datos, y otro inferior para potencia. Cada ducto incluye troqueles para tomas dobles eléctricas normales, tomas dobles reguladas y tomas de voz y datos, así mismo en el ducto o zócalo de cada puesto de trabajo se debe incluir una toma eléctrica doble de corriente normal, una toma doble eléctrica regulada de polo aislado (color naranja) y una toma doble de voz y datos categoría 6 RJ45

- Todo panel separador piso a techo debe aprovechar el espacio de cubos niveladores para conducción de redes de comunicación y de datos; se deben fijar a la estructura de cada panel, de una manera sencilla.
- Los paneles deben presentar un espesor de 6 a 9 centímetros de espesor.
- Los tableros o baldosas intercambiables deben estar fabricadas en aglomerado de madera de 9 mm a 12 mm de espesor el cual debe ofrecer resistencia al ataque de todo tipo de plagas (insectos y hongos), un secado que garantice su estabilidad direccional y propiedades físico mecánicas homogéneas que le confieran resistencia a los impactos, precisión en los cortes y un perfecto agarre y resistencia a la flexión y tracción. Deberán estar forradas o laminadas con formica. Los materiales a suministrar deberán ser de altísima calidad, cumpliendo con las normas técnicas vigentes para estos propósitos (resistente al fuego, a la abrasión, a la rotura, al rasgado, a los solventes, a la luz, al lavado, a la decoloración, a la mancha, antibacterial, antialérgico, no tóxico) con posibilidad de colores diferentes por ambas caras. Los colores de los materiales a utilizar se le indicaran en su momento al contratista. El sistema de paneles y sus baldosas deberá permitir la alineación horizontal y vertical.
- Los paneles media altura, si las condiciones así lo requieren deben proveer privacidad, aislamiento acústico optimizado entre otros.
- Los acabados de los paneles en formica deben cumplir con las normas de seguridad y resistencia.
- El sistema debe contar con un espigo roscado en acero que absorbe desniveles del piso hasta 5 cm, o un perfil básico vertical en aluminio o cold rolled, a través del cual se deslizan los ductos y los módulos de diferentes anchos que compongan los paneles y en cuya parte inferior lleva un tornillo nivelador, que permite ajustar horizontal e independientemente en cada tramo de panelería a los desniveles que puedan presentar el piso.
- Vidrio transparente de 6 mm como mínimo. El montante se fabricará en lámina perforada, con el fin de permitir el paso del aire.
- De la misma forma como se articula la panelería piso a techo, el sistema de separadores media altura debe contemplar los elementos estructurales y de articulación (Poste Cuadrado, Poste Circular, Poste Semicircular).

Nota: las dimensiones de altura en los paneles (media altura, piso techo) podrán variar en un rango hasta de diez (10) centímetros, de acuerdo con las líneas de cada empresa

PANTALLAS

Las pantallas que se instalan sobre los paneles su dimensión máxima debe ser de 1,80 mts y la altura máxima de 0,35 mts. Las pantallas pueden ser en vidrio laminado 3+3 de color.

SISTEMA DE SOPORTES

Todos los elementos se deben encontrar dimensionados y calculados para generar estabilidad a los distintos elementos a soportar, adicionando las cargas funcionales que éstos a su vez conllevan en su funcionamiento de uso. Así mismo todos los elementos del sistema deben ser de fácil montaje y desmontaje, accesibles en cualquier punto donde se requiera su localización (soporte de panelería, superficies de apoyo, archivos y accesorios). Cada uno de los elementos debió ser cuidadosamente diseñado y de materiales correctamente elegidos para que cumplan con características técnicas tales como, resistencia mecánica, resistencia a

cargas funcionales, resistencia a cargas estáticas y cargas superiores, ofreciendo un producto en su unidad estable y, por consiguiente, funcional en cada una de sus partes.

SOPORTES VERTICALES PARA SUPERFICIE DE APOYO.

El sistema debe presentar una amplia gama de soportes verticales con distintas connotaciones estéticas.

BASE DOBLE

Base doble fabricada en tubo elíptico de 24.5 x 48.5 mm en CR calibre 18.

Platina CR calibre 3/16" de 35 cm x 12 cm, la cual se ajusta a la base con tornillos allen avellan.

Esta base debe tener la capacidad de conexión y en caso de ser necesario debe tener tapas laterales o canaleta fabricada en CR calibre 18 a 20, acabadas en pintura electrostática, esta canaleta se debe usar en el momento de subir los cables a través de la base y cubrir de esta forma los cables.

El nivelador del sistema debe estar fabricado en polipropileno de alta
densidad

Su diámetro total debe ser de 70 mm y su altura de 20 mm

Debe poseer un tornillo de rosca 5/16" x 3" para las bases ligeras y 1 1/2" para las bases sencillas y dobles

Nivelador escualizable que permita la ubicación de bases a escuadra con el piso o con grado de inclinación

El conjunto completo del nivelador debe contener un cobertor de tubo, el cual hace la función de Terminal del tubo, debe estar fabricado en polipropileno de alta densidad y su altura total debe ser de 60 mm.

El cobertor solo se debe usar con bases ligeras.

Terminados en pintura electrostática o cromado.



MÁSTIL O NODO

Se debe utilizar como punto central de unión en estaciones de trabajo de 120 grados o 90 grados
Fabricada en tubo redondo de 2 ½" en CR calibre 18
Platina CR calibre 3/16" de 20 cm de diámetro la cual se ajusta a la base con tornillos
El nivelador del sistema debe estar fabricado en polipropileno de alta densidad
Su diámetro total debe ser de 70 mm y su altura de 20 mm
Debe poseer un tornillo de rosca 5/16" x 3" para las bases ligeras y 1 1/2" para las bases sencillas y dobles
Nivelador escualizable que permita la ubicación de bases a escuadra con el piso o con grado de inclinación
El conjunto completo del nivelador debe contener un cobertor de tubo, el cual hace la función de Terminal del tubo, debe estar fabricado en polipropileno de alta densidad y su altura total debe ser de 60 mm.
El cobertor solo se debe usar con bases ligeras.
Terminados en cromado

COSTADOS
Elemento estructural de soporte metálico, fabricado en lámina cold rolled calibre 16 a 18, cortada y troquelada en control numérico, acabado en pintura electrostática en polvo, se integra al sistema de separadores o se utiliza como elemento independiente de soporte

PIE DE AMIGOS
Se utilizaran de acuerdo a los diseños de cada fábrica. Para la panelería media altura que no se encuentra soportada por el puesto de trabajo, se debe utilizar el pie de amigo a piso, el cual sujetará el panel impidiendo el movimiento de éste.

PLATINAS
Deben de estar elaboradas en lámina CR calibre 14 y troqueladas para mayor resistencia, su acabado en pintura electrostática en polvo.

HERRAJES PARA SOPORTE DE SUPERFICIES DE APOYO
Deben de estar diseñados para cumplir funciones específicas en la integración de superficies al sistema de separadores y conformado por cuerpo estructural, aleta para adaptación a perfilería y aleta para adaptación a superficies de madera (Clips de superficies a pared, enganches de mostrador, platinas, amarres a faldas, etc.).

FALDONES O PETOS

PETO O FALDÓN
Altura Total: 0.25 mts a 40 mts
Ancho Frente: de acuerdo al puesto de trabajo
Características: construido en lámina cold rolled calibre 20. Acabado en pintura electrostática

SISTEMA DE APOYOS
Los apoyos horizontales deben presentan una amplia gama de medidas y diseños que cubran las exigencias de cada operación y que permitan la adaptación total de los equipos informáticos y de comunicación, en los puestos de trabajo, permitiendo al usuario desarrollar su oficio de una manera ordenada, basados en la ergonomía, como requisito primordial.

TIPO DE SUPERFICIES
Las superficies de trabajo serán fabricadas con materiales de primera calidad, sin humedades ni desperfectos, en aglomerados de madera tipo tablex de 30 mm de espesor, no se permiten aglomerados de caña u otros materiales que no sean elaborados con fibras de madera con alto contenido de lignina

SUPERFICIE DE TRABAJO RECTA
Las superficies de trabajo tipo recta deben estar elaboradas o fabricadas de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Superficie elaborada en aglomerado de madera de 30 mm.
Acabado superior en laminado decorativo de alta presión F.8.
Acabado inferior en laminado F6 tipo Back balance.
Las superficies deberán poderse fijar directamente a las cremalleras de los paneles mediante enganches, garantizando seguridad total al usuario durante la vida útil del producto y también pueden ser soportadas mediante costados metálicos.
Cantos de la superficie será termo fundido plano en su totalidad
Los elementos de soporte (costados) deben de estar recubiertos en pintura horneada epoxy poliéster aplicada electrostáticamente.
Si se hace necesario se perforara la superficie con el fin de instalar la tapa pasacables.
No se permiten empates de laminado con laminado.
Las dimensiones de la superficie están dadas en las cantidades.
Pantalla divisoria en vidrio si lo requiere, según diseño, especificación y cantidad dada en el presupuesto.

SUPERFICIE MICRO
Las superficies de trabajo tipo micro deben estar elaboradas o fabricadas de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Superficie elaborada en aglomerado de madera de 30 mm.
Acabado superior en laminado decorativo de alta presión F.8.
Acabado inferior en laminado F6 tipo Back balance.
Las superficies deberán poderse fijar directamente a las cremalleras de los paneles mediante enganches, garantizando seguridad total al usuario durante la vida útil del producto y también pueden ser soportadas mediante costados metálicos.
Cantos de la superficie será termo fundido plano en su totalidad. .
Los elementos de soporte (costados) deben de estar recubiertos en pintura horneada epoxy poliéster aplicada electrostáticamente.
Debe contar con orificios o pasacables.
No se permiten empates de laminado con laminado.
Las dimensiones de la superficie están dadas en las cantidades.
Pantalla divisoria en vidrio si lo requiere, según diseño, especificación y cantidad dada en el presupuesto

SUPERFICIE EXTREMO CURVO

Las superficies de trabajo tipo extremo curvo deben estar elaboradas o fabricadas de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Superficie elaborada en aglomerado de madera de 30 mm.
Acabado superior en laminado decorativo de alta presión F.8.
Acabado inferior en laminado F6 tipo Back balance.
Las superficies deberán poderse fijar directamente a las cremalleras de los paneles mediante enganches, garantizando seguridad total al usuario durante la vida útil del producto y también pueden ser soportadas mediante costados metálicos.
Cantos de la superficie será termo fundido plano en su totalidad. .
Los elementos de soporte (costados) deben de estar recubiertos en pintura horneada epoxy poliéster aplicada electrostáticamente.
Debe contar con orificios o pasacables.
No se permiten empates de laminado con laminado.
Las dimensiones de la superficie están dadas en las cantidades.

SUPERFICIE DIÁMETRO (CIRCULAR)

Las superficies de trabajo tipo circular debe estar elaboradas o fabricadas de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Superficie elaborada en aglomerado de madera de 30 mm.
Acabado superior en laminado decorativo de alta presión F.8.
Acabado inferior en laminado F6 tipo Back balance.
Se soporta directamente sobre bases tubulares o pie de amigos.
Cantos de la superficie será termo fundido plano en su totalidad.
Superficie de complemento y apoyo a estaciones de trabajo y para mesas de reuniones.
Los elementos de soporte (ménsulas) deben de estar recubiertos en pintura horneada epoxy poliéster aplicada electrostáticamente.
Si se hace necesario se perforará la superficie con el fin de instalar la tapa pasacables.
No se permiten empates de laminado con laminado.
Las dimensiones de la superficie están dadas en las cantidades de obra

SUPERFICIE MOSTRADOR EN VIDRIO TEMPLADO

Las superficies de trabajo tipo mostrador deben estar elaboradas o fabricadas de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Superficie elaborada en vidrio transparente de 19 mm de espesor.
El vidrio debe estar completamente pulido y brillado en sus cantos.
Los bujes para el mostrador deben ser en hierro rectificado en torno, acabado cromado, tornillo en acero inoxidable.
Nota: las dimensiones de las superficies podrán variar en un rango hasta de diez (10) centímetros, de acuerdo con las líneas de cada empresa.



SISTEMA DE ARCHIVO

ARCHIVADORES

Son elementos de archivo con dos, tres o cuatro cajones de menor o mayor capacidad de archivo, dependiendo de su tipología. Pueden actuar debajo de las superficies de trabajo o en forma independiente con rodachinas, solos o con base.

Elemento con dos cajones sencillos y uno de archivo frontal con portacarpetas, fabricada en acero cold rolled calibre 18.
El armazón de refuerzo en lámina de acero Cold Rolled calibre 20.
Tiraderas o heladeras rectas en acero inoxidable.
Correderas metálicas importadas o en acero troquelado y pintados con epóxica (electrostática en polvo) y sus rodamientos en nylon autolubricado. El cajón inferior debe tener un riel full extensión con capacidad para 45 Kg.
Trampa metálica importada, la cual permite asegurar cualquiera de los cajones independientemente.
Frentes de cajón en parche, tablero aglomerado de madera en alta presión súper urea. Espesor 12 mm. Con recubrimiento frontal en melamínico o laminado de alta presión, formalite estándar F8 en acabado mate.
Canto perimetral PVC termo fundido.
Cerradura.
Acabado micro texturizado con pintura electroestática en polvo epoxypoliéster.
Debe contar con niveladores en nylon y acero que permitan cubrir los diferentes desniveles del piso



ARCHIVADOR 4X4

Archivador con niveladores protegidos con polipropileno hr 5/16x2 para evitar rayaduras en el piso. Correderas en lámina cold rolled calibre 18 (full extensión). La cajonera cuenta con 3 cajones y 1 gaveta con capacidad para fólder colgante tamaño oficio. Cada gaveta posee tope para evitar su caída. Limpieza por aspersión total en desengrasante, desfosfatizante y sellante. Pintura electrostática, gavetas montadas sobre correderas independientes remachadas, sistema de seguridad tipo trampa, frentes en lámina.

Elaborado en lámina calibre 20, riel full extensión, frente en formica, cerradura guantera, acabado en pintura electrostática previo desengrase y fosfatado, color a escoger.



2. SILLA INTERLOCUTORA - PARA PUESTO DE TRABAJO GERENCIAL

- ✓ Ancho: 59 cms
- ✓ Altura: 82 cms
- ✓ Altura asiento: 46 cms
- ✓ Profundidad asiento: 40 cms
- ✓ Ancho asiento: 46 cms
- ✓ Alto espaldar: 33 cms
- ✓ Ancho espaldar: 45 cms

ACABADOS: espaldar y asiento en espuma densidad 42 +/- 3, en pranna color negro.
BASE: estructura en acero cromado, apoya brazos y carcasa espaldar en polipropileno color negro.



3. SILLA EJECUTIVA - PARA PUESTO EXTREMO CURVO

Ancho: 71 cms
Altura: 117 cms - 128 cms
Altura asiento: 45 cms - 55 cms
Profundidad asiento: 47 cms - 54 cms
Ancho asiento: 54 cms
Alto espaldar: 56 cms
Ancho espaldar: 52 cms – 44 cms

ACABADOS:

Espaldar en malla de nylon
Apoya cabeza y asiento tapizado en paño de polipropileno
Asiento en espuma densidad 42 +/- 3
Carcasa en polipropileno negro

BASE

Estrella de 5 patas en acero cromado
Rodachinas dobles nylon 65 mm diámetro

MECANISMOS

Cilindro neumático para graduar altura del asiento.
Sistema de sincronizado de movimiento entre espaldar y asiento que permita inclinar el espaldar hacia atrás de forma sincronizada con el movimiento de la base del asiento
Ajuste del apoyo lumbar.
Brazos ajustables en altura y escualizables.
Apoya cabeza graduable en altura y posición o puede ser retirado.
Sistema ajustable corre el asiento hacia fuera dándole mayor profundidad.
Tensor de postura

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se desarrollará en el MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, en la Estación de Policía.

CARACTERÍSTICAS ADICIONALES

Las indicadas en la descripción de los ítems.

CONDICIONES ESPECIALES

Los bienes a adquirir, se entregarán directamente a la Estación de Policía de Subachoque, quiénes son los beneficiarios directos de los mismos.

GARANTÍAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hacen necesarias los siguientes amparos:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de:

1. La presentación de las ofertas
2. Los contratos y su liquidación
3. Los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben garantizar los términos de la ley y lo consignado en el citado Decreto.

Para la presente contratación se requieren garantías a fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse; en consecuencia de ello, el Contratista se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO DE SUBACHOQUE** una Garantía Única, expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por los porcentajes establecidos en la invitación, que ampare los siguientes riesgos por medio de contrato de seguro contenido en una póliza. Una vez analizados los riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato, se estima pertinente que el CONTRATISTA constituya a favor del **MUNICIPIO DE SUBACHOQUE**, una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Porcentaje o valores	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	**Cumplimiento**	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la aceptación de la oferta.
	Calidad del bien	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.

Nota 1: El Contratista deberá enviar a la Entidad, a través de la Plataforma Secop II, la Garantía Única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y cerciorarse de la aprobación de esta en debida forma.

Nota 2: El Contratista deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando debido a las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestro durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

Nota 3: Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por El Contratista, para lo cual éste autoriza el Municipio de Subachoque, si es posible, a descontarlo del valor de los pagos que se le efectúen.

Nota 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el Contratista se obliga a ampliar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

Nota 5: EL MUNICIPIO acudirá a los mecanismos de verificación en línea realizados en el marco de la Circular Conjunta No. 001 de 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Ley 80 de 1993: Establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y los principios que rigen la contratación estatal.
- Ley 1150 de 2007: Modifica la Ley 80 de 1993, definiendo nuevas modalidades y reglas para la contratación pública.
- Decreto 1082 de 2015: Compila y reglamenta las disposiciones del sector de contratación pública en Colombia.
- Ley 136 de 1994 (modificada por la Ley 1551 de 2012): Establece disposiciones sobre el funcionamiento y responsabilidades de las entidades territoriales.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidas en los documentos que hacen parte integral del contrato.

2. Suministrar y entregar los bienes objeto del contrato, garantizando que sean nuevos, de primera calidad, originales y que se encuentren en óptimas condiciones físicas y funcionales.

3. Garantizar que los bienes entregados cumplan con las características, condiciones de calidad y especificaciones técnicas establecidas por la entidad en los documentos del proceso contractual.

4. Realizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en el lugar indicado por el supervisor del contrato, asumiendo los costos y riesgos derivados de dichas actividades.

5. Garantizar que los bienes sean entregados debidamente ensamblados, armados o acondicionados, cuando ello resulte necesario para su adecuada utilización, sin generar costos adicionales para la entidad.

6. Reemplazar, sin costo adicional para la entidad y dentro del término establecido por el supervisor, los bienes que presenten defectos de fabricación, daños, averías o que no cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas exigidas.

7. Otorgar y garantizar la cobertura de garantía de los bienes suministrados, de conformidad con las condiciones ofrecidas y la normatividad vigente, respondiendo por los defectos de fabricación o fallas que se presenten durante el término correspondiente.

8. Entregar los documentos, manuales, garantías, certificaciones y demás soportes relacionados con los bienes suministrados, cuando haya lugar a ello.

9. Atender oportunamente los requerimientos y observaciones formulados por el supervisor del contrato, relacionados con la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato de compraventa, de los documentos que hacen parte integral del proceso y de las disposiciones legales aplicables.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026. El plazo se empezará a contar a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato.

8. FORMA DE PAGO:

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante un solo pago, una vez se hayan entregado todos los bienes a entera satisfacción al Municipio, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

1. Ingreso al Almacén Municipal.
2. Presentación de la Factura.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
4. Contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato

Por su parte el supervisor del contrato deberá emitir:

1. Informe de supervisión
2. Acta de recibo a satisfacción respecto de los bienes recibidos.
3. Verificación de ingresos al Almacén municipal
4. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

9. LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS

Definidos en el estudio previo e invitación pública.

Proyectó: Liliana Carolina Garnica Lozano – Secretaria General y de Gobierno
Revisó: Luz Marina Ortiz Duarte – Profesional de apoyo Secretaría General y de Gobierno – Contratación.